





**DEPTO OP.HABITACIONALES  
SECCIÓN SUBSIDIOS**

RESOLUCION EXENTA Nº

**3503**

TALCA,

**09 OCT 2013**

**VISTOS:**

- a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) La Resolución Exenta Nº 715 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama en condiciones especiales a postulación nacional al Primer llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta Nº 716 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama a postulación Nacional al Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Nº 3.445 y Nº 3.446 (V y U) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, y Condiciones Especiales del Título I ,respectivamente, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- e) La Resolución Nº 4.661 (V. y U.) de fecha 28 de junio de 2013, que modifica resolución exenta Nº 3.445, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir en las tablas insertas en sus resueltos 1º y 2º, y la expresión "3-2012" por "1-2013".
- f) La carta de fecha 27/09/2013 ingresada al **SERVIU Región del Maule**, por **CONAVICOOP**, mediante la cual solicita se efectúe renuncia y reemplazo del beneficiario individualizado más abajo, alternativa de postulación colectiva del **Grupo ARTURO ALESSANDRI PALMA código de grupo 95781**, adjuntando carta renuncia notarial y original de certificado, además de antecedentes de la reemplazante.

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT
JONATHAN ANDRÉS ANDRADES CHAMORRO	16.292.874-0	DS1T2 1-2013 NA03275	VIVIANA ANDREA SANHUEZA BRAVO	19.651.631-K

- g) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ANÚLESE POR DESISTIMIENTO:** El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) Título II, alternativa de postulación colectiva, correspondiente al beneficiario Aludido en el visto f) de la presente Resolución.
- 2.- **APRÚEBESE** como reemplazante del subsidiado desistido, de acuerdo al punto anterior, a la persona individualizada en el visto f) de la presente Resolución.
- 3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule, Procederá a eliminar el beneficio obtenido por la persona indicada anteriormente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA GENERAL SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



DISTRIBUCIÓN

DESTINATARIO

VIVIANA SANHUEZA BRAVO EL VALLE N° 1929, VILLA PUERTA NORTE, LINARES

DEPTO OO HH

SECCION SUBSIDIOS

ARCHIVO RESOLUCIONES OFICINA DE PARTES



DEPTO OP.HABITACIONALES  
SECCIÓN SUBSIDIOS

3503

RESOLUCION EXENTA Nº

TALCA, 09 OCT 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) La Resolución Exenta Nº 715 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama en condiciones especiales a postulación nacional al Primer llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta Nº 716 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama a postulación Nacional al Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Nº 3.445 y Nº 3.446 (V y U) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, y Condiciones Especiales del Título I ,respectivamente, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- e) La Resolución Nº 4.661 (V. y U.) de fecha 28 de junio de 2013, que modifica resolución exenta Nº 3.445, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir en las tablas insertas en sus resueltos 1º y 2º, y la expresión "3-2012" por "1-2013".
- f) La carta de fecha 27/09/2013 ingresada al **SERVIU Región del Maule**, por CONAVICOOP, mediante la cual solicita se efectúe renuncia y reemplazo del beneficiario individualizado más abajo, alternativa de postulación colectiva del **Grupo ARTURO ALESSANDRÍ PALMA código de grupo 95781**, adjuntando carta renuncia notarial y original de certificado, además de antecedentes de la reemplazante.

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT
JONATHAN ANDRÉS ANDRADES CHAMORRO	16.292.874-0	DS1T2 1-2013 NA03275	VIVIANA ANDREA SANHUEZA BRAVO	19.651.631-K

- g) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ANÚLESE POR DESISTIMIENTO:** El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) Título II, alternativa de postulación colectiva, correspondiente al beneficiario Aludido en el visto f) de la presente Resolución.
- 2.- **APRÚEBESE** como reemplazante del subsidiado desistido, de acuerdo al punto anterior, a la persona individualizada en el visto f) de la presente Resolución.
- 3.- **El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule,** Procederá a eliminar el beneficio obtenido por la persona indicada anteriormente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN**

**DESTINATARIO**

**VIVIANA SANHUEZA BRAVO EL VALLE N° 1929, VILLA PUERTA NORTE, LINARES**

**DEPTO OO HH**

**SECCION SUBSIDIOS**

**ARCHIVO RESOLUCIONES OFICINA DE PARTES**